



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0060

20 FEB. 2009

Ate,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 007-2009-MDA/GAT-SGEC de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el Proveído N° 501-2009-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos. Asimismo, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio.

Que, de acuerdo al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0731 de fecha 04 de setiembre del 2007, se resuelve nombrar a partir del 05 de setiembre del 2007 a doña Claudia Paola Gálvez Garro en el cargo de Ejecutor Coactivo I de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0568 de fecha 31 de diciembre del 2008, se resuelve encargar a partir del 05 de enero del 2009 a la Abog. Claudia Paola Gálvez Garro, en las funciones del cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante el Informe N° 007-2009-MDA/GAT-SGEC, la Sub Gerente de Ejecución Coactiva (e) informa a la Gerencia Municipal que habiendo programado su periodo vacacional del presente año con la Oficina de Personal, propone en la encargatura de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva al Econ. Carlos Enrique Peña Alvarado y las funciones de Ejecutor Coactivo I a su cargo al Abog. Mirko Benjamín Francisco Montañez Chávez.

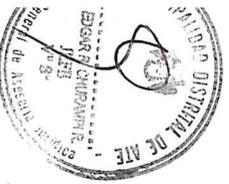
Que, mediante Proveído N° 501-2009-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte una Resolución de Alcaldía donde se encargue por el periodo de trece (13) días la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva al Econ. Carlos Enrique Peña Alvarado y las funciones de Ejecutor Coactivo I a cargo de la Abog. Claudia Paola Gálvez Garro al Abog. Mirko Benjamín Francisco Montañez Chávez, mientras dure el descanso físico vacacional de la titular.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

ENCARGAR al Econ. CARLOS ENRIQUE PEÑA ALVARADO la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ate, durante el periodo comprendido entre los días 01 al 13 de marzo del 2009, en mérito a las consideraciones antes expuestas.



Artículo 2°.-

ENCARGAR al Abog. MIRKO BENJAMIN FRANCISCO MONTAÑEZ CHAVEZ las funciones de Ejecutor Coactivo I de la Municipalidad Distrital de Ate, durante el periodo comprendido entre los días 01 al 13 de marzo del 2009, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 3°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PATACARCHICO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE

